Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Mayo cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

TIPO DE PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 08001405300720190031900
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADO : EPK KIDS SMART S.A.S., ANTES INVERSIONES PLASS S.A., Y/O

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $ 1.478.036
Certificado de Cámara de Comercio de 22-03-19----------$ 5.800
Certificado de Cámara de Comercio de 03-05-19----------$ 5.800
Guía de envío N° 1063324----------$14.445
Guía de envío N° 1063327----------$14.445
Guía de envío N° 1063333----------$14.445
Guía de envío N° 1063291----------$14.445
Guía de envío N° 1067337----------$15.890
Guía de envío N° 1067332----------$15.890
Guía de envío N° 1067226----------$15.890

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 1.595.086

La liquidación de costas será reducida en un 20% de conformidad con el numeral 3° de la sentencia de fecha 18 de agosto de 2020**.**
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS MENOS EL 20%----------$1.276.068,8

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/TE ($1.276.068,8**).

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46444692cb64b81f4f423d8f0a29fe9be12bb7ef207f19d042e341a20eb6088f**
Documento generado en 05/05/2021 04:32:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Cinco, (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

TIPO DE PROCESO	: EJECUTIVO
RADICACIÓN	: 08001405300720190031900
DEMANDANTE	: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DEMANDADO	: EPK KIDS SMART S.A.S., ANTES INVERSIONES PLASS S.A., Y/O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/TE ($1.276.068,8**).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
114254a415b23f6b77a1fde94ab02a85b5120db58e4d491431d1c8e01f7a2974
Documento generado en 05/05/2021 04:19:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica